

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES  
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de septiembre de 1945 para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter provisional, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la siguiente relación: Cerrada Cerrada (Francisco), Estremera (Madrid).

Martín Andrés (Eduardo), Villarejo de Salvanes (Madrid).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de diciembre.)

(G. C.—4.898)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los «precios oficiales» aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que continuarán vigentes durante el próximo mes de enero en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 5,489 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,20 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarroba (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,561 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Alubias pintas intervenidas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,866 pesetas kilo; al público, 3,20 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 3,978 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla o pilé.—De mayorista a detallista, 6,041 pesetas kilo; al público, 6,50 pesetas kilo.

Azúcar importación.—De mayorista a detallista, 4,638 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 10,25 pesetas kilo; al público, 11,50 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, pesetas 22,70 kilo; al público, 26 pesetas kilo, incluido impuesto.

Carbón vegetal uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Carbón especial gasógeno.—De mayorista a detallista, 0,96 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 3,570 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 1,852 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Harina suministro 80 por 100.—De

mayorista a detallista, 3,258 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 289,44 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 181,30 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 414,44 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Piezas de 1.ª y 2.ª categoría, 309 pesetas quintal métrico; piezas de 3.ª categoría, 200,92 pesetas quintal métrico; piezas especiales, 434 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Leche fresca de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Resto de la provincia.—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas litro; al público, 1,45 pesetas litro.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo azucarada (12 por 100).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 2,217 pesetas kilo; al público, 2,50 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 13,15 pesetas kilo; al público, 15,50 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 11,27 pesetas kilo; al público, 12,50 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 6,829 pesetas kilo; al público, 9 pesetas kilo.

Pan (para todas las categorías).—0,30 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 3,556 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Patata propia producción.—De mayorista a detallista, 0,93 pesetas kilo; al público, 1,00 peseta kilo.

Patata normal o tardía.—De mayorista a detallista, 1,15 pesetas kilo; al público, 1,25 pesetas kilo.

Pulpa.—Precio de venta al público, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—Al público, 0,80 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, primer grupo).—Al público, 0,85 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, segundo grupo).—Al público, 0,65 pesetas kilo.

Raicilla (restos de limpia, tercer grupo).—Al público, 0,50 pesetas kilo.

Restos de limpia de algarroba.—Al público, 0,55 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—Al público, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 10,81 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Sobre estos «precios oficiales» no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo ellos responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 28 de diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, Acacio Avia.

(G. C.—4.900)

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de víveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia, a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios, serán los siguientes:

#### ADULTOS

Aceite, cuarto litro por persona, a 1,30 pesetas ración.

Garbanzos, 250 gramos por persona, a una peseta ración.

Arroz, 250 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.

Bacalao, 200 gramos por persona, a 2,30 pesetas ración.

Chocolate, 100 gramos por persona, a una peseta ración.

Jabón, 100 gramos por persona, a 0,40 pesetas ración.

Membrillo, 100 gramos por persona, a 0,90 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, a 1,30 pesetas ración.

Patatas, seis kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

#### INFANTILES

Aceite, cuarto litro por persona, a 1,30 pesetas ración.

Arroz, 500 gramos por persona, a 1,60 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.

Azúcar, un kilo por persona, a 6,50 pesetas ración.

Patatas, seis kilos por persona, a 1,25 pesetas kilo.

Leche en polvo, 250 gramos por persona, a 5,10 pesetas ración.

**SUPLEMENTO DE MAESTROS**

Tocino, 250 gramos por persona, a tres pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos por el más exacto cumplimiento en sus respectivas localidades.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Acacio Avila.

(G. C.—4.899)

**Audiencia Territorial de Madrid**

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid hace saber:

Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta a los inculpaos Juan Diego Ortega García, mayor de edad, casado, médico militar; Enrique Paradas del Cerro, mayor de edad, casado, escritor; Eduardo Caturla González, mayor de edad, casado, capitán de Infantería, retirado, y Antonio Fernández Lepina, mayor de edad, casado, escritor; todos vecinos de Madrid, han recobrado la libre disposición de sus bienes, que, por virtud de los expedientes de responsabilidades políticas que contra ellos se tramitaban, se hallaren retenidos, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 20 de diciembre de 1945.—P. S. M., el Secretario, Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—4.835)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid hace saber:

Que por la Superioridad han sido resueltos definitivamente los expedientes de responsabilidad política tramitados en esta Audiencia, siguientes:

**Por sobreseimiento**

Manuel Prieto Pozo, de veintinueve años, maestro nacional, residente en Belmonte (Cuenca).

José López Calleja, de cuarenta y un años, soltero, industrial, natural de Sepúlveda y vecino de Chamartín de la Rosa.

Guillermo Granaje Ugena, de veintitrés años, casado, mecánico, vecino de Madrid.

José Aparicio Carcal, vecino de Madrid.

Ascensión Maroto Muñoz, vecino de Madrid.

Tomás Ortiz de Zárate, vecino de Madrid.

Juan Rivas Godoy, farmacéutico de primera de Sanidad Militar.

Joaquín Gallurt Martínez, mayor de edad, casado, asentador de frutas, vecino de Madrid.

**Por sentencia absolutoria**

Andrés Alvarez Galván, mayor de edad, industrial, vecino de Chamartín de la Rosa.

Nicasio Aguado Martín, de sesenta años, industrial, vecino de Madrid.

José Américo Martínez, de cincuenta y nueve años de edad, jefe de administración de Aduanas, vecino de Madrid.

José Sánchez Puertas, agente de policía, vecino de Madrid.

José Pérez Rubio, de cuarenta y tres años, casado, industrial, vecino de Chamartín de la Rosa.

Victoriano Poza Sánchez, de cincuenta y ocho años, casado, industrial, vecino de Madrid.

José Martínez Pérez, de cincuenta y

nueve años, casado, asentador, vecino de Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo que determina la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose saber, además, que por virtud de tales resoluciones han recobrado dichos inculpaos la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1945.—El Secretario, Lcdo. Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—4.727) (B.—29.442)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid hace saber:

Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 124, de 1944, contra Eduardo Quintana Olmo, mayor de edad, soltero, militar retirado, y vecino de Madrid, ha recaído sentencia, con fecha 15 de enero de 1943, absolviéndole libremente, habiendo recobrado, con tal motivo, la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1945.—El Secretario, Lcdo. Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—4.725) (B.—29.440)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid hace saber:

Que por la Superioridad han sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra:

Miguel Díez Sanz, mayor de edad, casado, técnico industrial, vecino de Madrid.

Angel Ruiz Carrión, de cuarenta y siete años de edad, gerente de curtidos, vecino de Madrid, Cava Baja, 45; y

Gonzalo Alonso de los Ríos, domiciliado actualmente en Valladolid,

Habiendo recobrado dichos inculpaos, por virtud de tales sobreseimientos, la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1945.—El Secretario, Lcdo. Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—4.726) (B.—29.441)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Cipriano Lozano Crespo, y bajo el número 38, de 1936, de la Secretaría del señor Corujo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario de Vías Públicas, y que en providencia de 5 de diciembre del corriente año se acordó requerir a los que resultaren herederos del recurrente, don Cipriano Lozano Crespo, por haber fallecido éste en el mes de junio de 1937, para que en el término de quince días se personen ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerles por apartados y desistidos si no lo verifican en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.604)

Por el presente edicto se hace saber que se interpuso el presente recurso por don Pedro Rincón Romero, sobre revocación decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 20 de febrero de 1936, sancionado por acuerdo del siguiente día 21, declarando cesante

al recurrente de su cargo de operario del Servicio de Vías y Obras, y que en providencia de 5 de diciembre del corriente año se acordó requerir al recurrente para que en el término de diez días se personase en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo efectúa en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1945.—(Firmado.)

(G. C.—4.603)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mariano García Cabrero, y bajo el núm. 44, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Guadarrama de 9 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.765)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Raquel Ruiz, y bajo el núm. 14, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid que denegó licencia de apertura, con cambio de nombre, para el establecimiento de lechería situado en la calle del Tesoro, núm. 15.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.764)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Anónima Nicasio Pérez, y bajo el núm. 306, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 10 de octubre último, por el cual se denegó licencia de alineación, vaciado y vallas solicitada de los terrenos propiedad de la Sociedad recurrente en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Escosura.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.763)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Fernández Vázquez, y bajo el núm. 287-1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital de 2 octubre 1945, desestimando al recurrente a que le sean aplicables los beneficios del acuerdo núm. 114, adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1.º de julio de 1944.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

(G. C.—4.649)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Fabián Rodríguez Arias, y bajo el núm. 44, de 1944 (Secretaría del señor Bustamante), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 12 de mayo de 1944, que deniega licencia de apertura de establecimiento para ampliación de venta de huesos y puntas de jamón.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.650)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Cámara Manzana, y bajo el núm. 192, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico de 6 de marzo de 1945, que negó anulación de un acta de la Inspección de Rentas Públicas y Exacciones.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.651)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Serafín Garnelo Feo y otros, y bajo el núm. 284, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 20 de septiembre de 1945, por el que se concedió licencia de apertura para carnicería a doña Valentina Pedrezuela, en Benito Gutiérrez, núm. 5.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.656)

Por el presente edicto se hace saber a los herederos de don Pio Felipe, que por acuerdo de este Tribunal se les cita para que comparezcan por sí o debidamente representados en el recurso núm. 35, de 1927, interpuesto por don Filomeno Santamaría Peñalva y otros, entre ellos don Pio Felipe, contra acuerdo del T. E. A. P., de 11 de junio de 1927, sobre licencia de apertura para fábricas de ladrillo y tejas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del término de quince días se les tendrá por apartados y desistidos del aludido recurso contencioso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.657)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración que por don Perpetuo Martín del Castillo y otros, y bajo el núm. 110, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del de reposición que le impugnaba las normas que aprobó la Comisión Municipal Permanente para la adjudicación de puesto en el Nuevo Mercado de San Antón.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.761)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración que por don Candelas Peñalver Osa, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y bajo el número 57, del año 1944, Secretaría del señor Latorre, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo del T. E. A. P. de 28 de abril de 1944, en reclamación de don Luis y don Carlos Gámir Prieto, referente a arbitrios sobre solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.799)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración que por la Compañía Española de Publicidad, Juan J. Rochet y Compañía, y bajo el núm. 308, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo del T. E. A. P. dictado en 28 de junio del año en curso, que desestimó reclamación contra liquidaciones por Derechos reales relativas a contratos de publicidad de la empresa recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.800)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración que por don Albino Escribano Yagüe, y bajo el número 310, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 30 de octubre de 1945, que denegó licencia de apertura para venta de cafés y chocolates en la casa número 55 de la calle de Fuencarral.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.801)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, que por don Gonzalo González Utrilla, y bajo el número 36 de 1936 (Secretaría del señor Castanedo), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 20 de febrero de 1936, por el que se dispuso el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando, requiriéndosele por el presente para que comparezca ante este Tribunal, en el término de cinco días, a designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones o apoderarse Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de los mismos, si no lo verifica así en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.762)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Abonos Medem, S. A., y bajo el número 312, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de esta capital de fecha 4 de octubre de 1945, que declaró en estado de ruina la casa núm. 13 del paseo del General Primo de Rivera.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—4.825)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y bajo el núm. 21, de 1943 (Secretaría del señor Bustamante), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 12 de febrero de 1943, recaído en reclamación formulada por don Tomás Calle Ugena, sobre exención de arbitrio de solares sin edificar.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.824)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 311, del año actual, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del T. E. A. P. de 3 de julio de 1945, que accedió a reclamación de Marugán, Sociedad Anónima, contra acuerdo municipal de 23-11-1944, que le denegó licencia de apertura del establecimiento de venta de hierro al por mayor, sito en Antonio Leyva, núm. 4.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.823)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 10, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 7 de julio de 1944, que estimó reclamación de la Compañía Ectra, contra liquidación sobre arbitrio sobre calas en San Andrés, 9.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.822)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Celestino López y López, y bajo el núm. 190, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de marzo del año actual, que impuso al recurrente el pago de derechos naturales y multa por intervención de 3.662 kilos de carne de vaca y 12 de despojos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.821)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Nueva Empresa de Frontones», Sociedad Anónima, y bajo el número 314, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 19 de junio del actual, en reclamación formulada por la citada Sociedad, contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el arbitrio de producto neto ejercicios 1942-43 y 44.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1945.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—4.839)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Jorge de Murga y Serret, contra don Manuel Gutiérrez Torrero, sobre pago de pe-

setas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de treinta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas, en que han sido tasados, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, que tiene su domicilio en la avenida de José Antonio, número veintisiete, piso cuarto derecha, y que se hallan depositados en su poder.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose con condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas sesenta pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes muebles.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Lodo. José Torres.—El Juez, Elpidio Lozano.

(A.—5.575)

### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de don Antero y don Lamberto Domínguez García, representados por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don Santiago Guisán Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

##### Finca urbana

Solar situado en esta capital, en el paseo Imperial, por donde le corresponden los números cuarenta y cinco y cuarenta y siete. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de fachada de cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el citado paseo Imperial; por su medianería derecha, entrando, al Sur, en línea de sesenta y nueve metros setenta centímetros, con el parador de don Francisco López, número nueve antiguo de dicho paseo y que hoy le corresponde el cuarenta y nueve; por su medianería izquierda, al Norte, en línea de cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros, y por su testero, al Este, en línea de veinte metros, con resto de la finca de la que se segregó la que se describe, propiedad dicho resto de

don Federico Larena Pérez. Comprende, dentro de dichas líneas, una superficie de dos mil tres metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil ochocientos pies con diecinueve décimos de pie, también cuadrados. Este solar está cercado con tapia de ladrillo.

La hipoteca a favor de don Antero y don Lamberto Domínguez García fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al folio ciento quince del tomo mil doscientos cuarenta y siete del archivo, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de enero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, pactada en la escritura del préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Se advierte que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número dos, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.576)

### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El señor don Antonio Ruiz-López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Angel Sánchez Guerra, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Carlos Salas Sánchez-Campomanes y defendido por el Abogado don José de Gregorio Cuenca, contra don María del Carmen Fernández Villarán y Sáiz de la Lastra, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que ha comparecido por sí misma en virtud de ser esposa del demandante; don Manuel Sáiz de Porres, mayor de edad, soltero, militar y Abogado,

